



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**CONTRATO DEL SERVICIO ABIERTO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) QUE SE GENERAN EN LOS INMUEBLES EN USO DEL PODER LEGISLATIVO**

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 27 FRACCIÓN I, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 81, 82 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 90 120, 128, 129, 130 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **LIMPIEZA PERSONALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR **ERNESTO ARTURO PÉREZ CUEVAS** EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL PROVEEDOR":**

**I.1** Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través de la escritura [redacted] pasada ante la fe de Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público 5 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, inscrita en el Registro Público del Comercio en el [redacted] -----

**I.2** Estar representada por Ernesto Arturo Pérez Cuevas, quien se identifica con credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [redacted] personalidad que acredita mediante escritura pública [redacted] pasado ante la fe de Armando Garduño Pérez, Notario Público 170 del Estado de México; facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento. -----

**I.3** Contar con el Registro Federal de Contribuyentes LPE00091IH97. -----

**I.4** Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en avenida Sierra de Ixtlán 1301, colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México, Código Postal 50190. Para efectos del presente instrumento señala domicilio electrónico limpiezapersonalizada@yahoo.com.mx y teléfono 72 2649 0405. -----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

1.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este instrumento, ajustándose a los términos y condiciones aquí establecidos. -----

1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en el Estado de México, lo que acredita con constancia de cumplimiento emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. -----

**2. DE "EL CONTRATANTE":**

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/324/2024, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 En reunión del 22 de octubre de 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, dictaminó procedente la contratación del servicio abierto de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU), que se generan en los inmuebles en uso del Poder Legislativo, derivado de la Invitación Restringida Presencial **CAS-IRP06/2024/LXII-LEM,**

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

con la persona jurídica colectiva **Limpieza Personalizada, Sociedad Anónima de Capital Variable**. -----

**3. “DE LAS PARTES”:**

**3.1.** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio abierto de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU), que se generan en los inmuebles en uso del Poder Legislativo, con la persona jurídica colectiva **Limpieza Personalizada, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de conformidad con los **ANEXOS**, que una vez firmados forman parte integral del mismo. -----

**SEGUNDA.** El importe total de la contratación será hasta por la cantidad de **\$748,258.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo y los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de este acuerdo de voluntades. -----

El presupuesto mínimo que deberá ejercerse, no podrá ser inferior al **60 %** del monto adjudicado conforme al **ANEXO I** del presente instrumento. -----

**TERCERA.** La vigencia de este contrato será a partir del primero de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del mismo año. -----

**CUARTA.** La Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, será la responsable de administrar el presente contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

**QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a cumplir puntualmente con las condiciones, características técnicas y especificaciones establecidas en las bases de participación para el presente procedimiento, además de lo descrito en los **ANEXOS** de este acuerdo de voluntades.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**SEXTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a que la recolección de residuos sólidos urbanos, se realizará de manera diaria de lunes a viernes de 6:00 a 7:00 y/o después de las 18:00 horas, en cada uno de los inmuebles en uso del Poder Legislativo; asimismo se obliga a llevar un registro mensual del servicio realizado en medio electrónico -----

**SÉPTIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a que el servicio materia del presente contrato, debe cumplir con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana **NOM-083-SEMARNAT** y el Código de Biodiversidad del Estado de México. -----

**OCTAVA.** Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la realización del servicio y entrega de las facturas correspondientes, por lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal el día de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección y número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto, institución bancaria, CLABE interbancaria, número de sucursal del banco y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **“EL PROVEEDOR”** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. Las facturas deberán consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Federico Hardy 104, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **CAS-IRP06/2024/LXII-LEM**. -----

Las facturas deberán contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución**. -----

**NOVENA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**DÉCIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio objeto de este instrumento; ni ceder, conferir, transmitir, los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL CONTRATANTE”**. -----

**DÉCIMA PRIMERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio, ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -----

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realizará el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL CONTRATANTE”** podrá adquirir con un tercero el servicio objeto del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, debiendo este último cubrir el gasto realizado. -----

**DÉCIMA TERCERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, **garantía de cumplimiento** de la **relación contractual** mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución debidamente autorizada a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del presente instrumento, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, esto dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de la factura correspondiente. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

**DÉCIMA CUARTA.** Se exceptúa a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de presentar **garantía por defectos y/o vicios ocultos** debido a la naturaleza del servicio, por lo que se realizará con la absoluta garantía de que cumpla con las condiciones pactadas. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a que, el servicio que no cumpla con las especificaciones, causará rechazo y será realizado de forma inmediata sin ningún costo adicional para **“EL CONTRATANTE”** a partir de la solicitud por escrito de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios. -----

**DÉCIMA QUINTA.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será incluido en el “Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades” se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

**DÉCIMA SEXTA.** Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurre en retrasos y no realiza el servicio conforme a los **ANEXOS**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de incumplimiento.-

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0%** sobre el importe total del contrato, haya o no realizado el servicio amparado y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

**DÉCIMA OCTAVA.** El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”**, cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no realice el servicio, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

**DÉCIMA NOVENA.** **“EL CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando se presente incumplimiento total o parcial, por parte de **“EL PROVEEDOR”**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir el



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

servicio objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en ese sentido, se deberá finiquitar el pago de los servicios que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

**VIGÉSIMA.** Para la interpretación y cumplimiento de este documento, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Manifiestan “**LAS PARTES**” que en el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **LAS PARTES** que en el intervinieron en Toluca, Estado de México, el seis de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

“**EL CONTRATANTE**”

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”

**ERNESTO ARTURO PÉREZ CUEVAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LIMPIEZA**  
**PERSONALIZADA, S. A. DE C.V.**

“**UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**”

**M. EN. C. S. CARMEN MONTSERRAT SOTO PEÑA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ADQUISICIONES**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



**DR. EN E. J. WOLFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS**  
**COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,**  
**DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE**  
**ARCHIVOS**



**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**



Elaboró: Miguel Ángel Quiroga García



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANEXO UNO

Partida	Especificaciones técnicas	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA																																															
1	<p>Servicio abierto de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) que se generan en los inmuebles en uso del Poder Legislativo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente deberá entregar de manera <b>semanal</b> el original de los recibos del destino final del RSU y de manera <b>mensual</b> la bitácora de registro del pesaje de los RSU retirados por inmueble a la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios.</li> <li>- El oferente deberá de apegarse a la normatividad ambiental vigente.</li> <li>- El servicio además de los residuos orgánicos e inorgánicos incluye los trabajos de jardinería: pasto, ramas, troncos cortos, plantas secas y todo lo relacionado con el mantenimiento a jardines.</li> </ul> <p>La recolección de RSU será de lunes a viernes, de 06:00 a 07:00 horas y/o después de las 18:00 horas, debiendo entregar al Departamento de Mantenimiento y Servicios la programación de la ruta que hará para la recolección de RSU, en los inmuebles que a continuación se enlistan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm.</th> <th>Inmueble</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Palacio Legislativo</td> <td>Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, Toluca, México.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Edificio Santander</td> <td>Av. Independencia 102 Oriente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Edificio San Rafael</td> <td>Av. Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</td> <td>Calle Mariano Matamoros 106, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</td> <td>Hidalgo poniente número 507, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</td> <td>Pino Suárez Sur 104, 106 y 108, colonia Centro, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Biblioteca "Dr. José María Luis Mora"</td> <td>Pedro Ascencio 201, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Instituto de Estudios Legislativos</td> <td>Av. Miguel Hidalgo 405, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Secretaría de Asuntos Parlamentarios</td> <td>Av. Sebastián Lerdo de Tejada, poniente antes 264, actual 222, Barrio el Cópore, Toluca, Estado de México</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Jardín de Niños Poder Legislativo</td> <td>Av. Miguel Hidalgo 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">11</td> <td>Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Departamento de Control Vehicular</td> <td style="text-align: center;"><b>Longares</b> Acceso 1: Av. Miguel Hidalgo, 1018 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>Almacén del Departamento de Mantenimiento y Servicios y Bodega de Bienes Muebles e Inmuebles</td> <td>Acceso 2: Av. Sebastián Lerdo de Tejada 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos</td> <td>Primero de Mayo oriente 405, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Dirección General de Comunicación Social</td> <td>Aquiles Serdán 101-4, Calle 5 de Febrero Pedro Asencio, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Unidad de Asistencia Social</td> <td>Plutarco González III, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México</td> </tr> </tbody> </table>	Núm.	Inmueble	Ubicación	1	Palacio Legislativo	Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, Toluca, México.	2	Edificio Santander	Av. Independencia 102 Oriente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	3	Edificio San Rafael	Av. Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	4	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Calle Mariano Matamoros 106, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México.	5	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Hidalgo poniente número 507, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México	6	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Pino Suárez Sur 104, 106 y 108, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	7	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora"	Pedro Ascencio 201, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.	8	Instituto de Estudios Legislativos	Av. Miguel Hidalgo 405, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.	9	Secretaría de Asuntos Parlamentarios	Av. Sebastián Lerdo de Tejada, poniente antes 264, actual 222, Barrio el Cópore, Toluca, Estado de México	10	Jardín de Niños Poder Legislativo	Av. Miguel Hidalgo 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.	11	Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Departamento de Control Vehicular	<b>Longares</b> Acceso 1: Av. Miguel Hidalgo, 1018 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.	Almacén del Departamento de Mantenimiento y Servicios y Bodega de Bienes Muebles e Inmuebles	Acceso 2: Av. Sebastián Lerdo de Tejada 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.	12	Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos	Primero de Mayo oriente 405, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México	13	Dirección General de Comunicación Social	Aquiles Serdán 101-4, Calle 5 de Febrero Pedro Asencio, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México.	14	Unidad de Asistencia Social	Plutarco González III, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México	190	Tonelada	\$3,395.00	\$645,050.00
	Núm.	Inmueble	Ubicación																																																	
	1	Palacio Legislativo	Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, Toluca, México.																																																	
	2	Edificio Santander	Av. Independencia 102 Oriente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.																																																	
	3	Edificio San Rafael	Av. Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México.																																																	
	4	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Calle Mariano Matamoros 106, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México.																																																	
	5	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Hidalgo poniente número 507, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México																																																	
	6	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Pino Suárez Sur 104, 106 y 108, colonia Centro, Toluca, Estado de México.																																																	
	7	Biblioteca "Dr. José María Luis Mora"	Pedro Ascencio 201, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.																																																	
	8	Instituto de Estudios Legislativos	Av. Miguel Hidalgo 405, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México.																																																	
	9	Secretaría de Asuntos Parlamentarios	Av. Sebastián Lerdo de Tejada, poniente antes 264, actual 222, Barrio el Cópore, Toluca, Estado de México																																																	
	10	Jardín de Niños Poder Legislativo	Av. Miguel Hidalgo 1069, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.																																																	
	11	Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Departamento de Control Vehicular	<b>Longares</b> Acceso 1: Av. Miguel Hidalgo, 1018 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.																																																	
		Almacén del Departamento de Mantenimiento y Servicios y Bodega de Bienes Muebles e Inmuebles	Acceso 2: Av. Sebastián Lerdo de Tejada 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México.																																																	
	12	Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos	Primero de Mayo oriente 405, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México																																																	
13	Dirección General de Comunicación Social	Aquiles Serdán 101-4, Calle 5 de Febrero Pedro Asencio, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México.																																																		
14	Unidad de Asistencia Social	Plutarco González III, Barrio de la Merced (Alameda), Toluca, Estado de México																																																		
				<b>SUBTOTAL</b>	\$645,050.00																																															
				<b>IVA</b>	\$103,208.00																																															
				<b>TOTAL</b>	\$748,258.00																																															



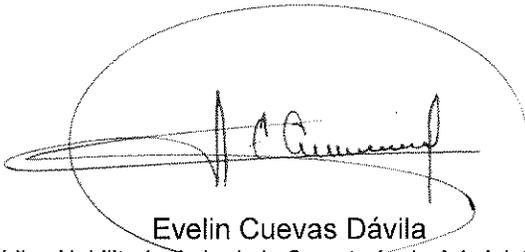
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## ANEXO II

### Características del Servicio

- Servicio abierto de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU), que se generan en los inmuebles en uso del Poder Legislativo, por la cantidad de 190 toneladas en contrato abierto.
  - El prestador de servicios deberá entregar semanalmente el original de los recibos correspondientes al destino final de los residuos sólidos urbanos (RSU), además de forma mensual, se deberá presentar la bitácora que registre el pesaje de estos residuos, desglosado por inmueble, a la jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios.
  - El servicio además de los residuos orgánicos e inorgánicos incluye los trabajos de jardinería: pasto, ramas, troncos cortos, plantas secas y todo lo relacionado con el mantenimiento a jardines.
  - La recolección de residuos sólidos urbanos (RSU), será en cada inmueble.
  - El prestador de servicios, deberá proporcionar en comodato sacos de polipropileno, como contenedor en cada inmueble, a excepción del Jardín de Niños Poder Legislativo.
-

**Leyenda de clasificación de información confidencial.**

 <b>Diputadas y Diputados Locales</b> Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	16 de enero de 2025, mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/01ªext/2025/SÉPTIMO, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2024
<b>Confidencial</b>	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII,, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.
Rubrica del titular del área	 <b>Evelin Cuevas Dávila</b> Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas